



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 -005-MPH/A

Huanta, 10 SET. 2005

EL ALCALDE LA UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo en sesión ordinaria celebrada el 08 de Setiembre del 2005, y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 128 – 2005-MPH/A, aprobó la siguiente Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional señala que las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía Edil radica en la facultad de las Comunas de Ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, en el marco de la Autonomía, que Gozan los Municipios.

Que, el literal d).- del Artículo 73° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, otorga a las Municipalidades competencias en relación a la protección ambiental.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Gerente Municipal mediante solicita la aprobación del Plan de Acción Ambiental, Política Ambiental y Agenda Ambiental de la Provincia de Huanta, como resultado de los diferentes talleres con asistencia de las organizaciones de Base, Instituciones Publicas y Privadas.

Con el voto aprobatorio y Unánime del Concejo Municipal; y estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades se emite la presente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los siguientes documentos:

1. Política Ambiental de la Provincia de Huanta.
2. Plan de Acción Ambiental de la Provincia de Huanta.
3. Agenda Ambiental de la Provincia de Huanta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales y Secretaria General el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar a la Comisión Nacional Ambiental, Comisión Ambiental Regional, Comisión Ambiental Municipal; instituciones Publicas y Privadas y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta a fin de que se de cumplimiento y se publique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial
HUANTA

Julia Stranguena Stranguena
ALCALDE (e)